

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

28157 RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1991, del Tribunal designado para juzgar la oposición para la provisión de cinco plazas de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, convocada el 25 de junio de 1990, por la que se da publicidad a la lista definitiva de admitidos, turnos libre y restringido, y a la convocatoria para realizar el primer ejercicio.

De conformidad con lo preceptuado en la base novena de la convocatoria para proveer, por oposición, cinco plazas del Cuerpo de Asesores Facultativos de las Cortes Generales, convocadas el 25 de junio de 1990, el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones ha acordado elevar a definitiva la lista de candidatos admitidos provisionalmente.

De acuerdo con la Resolución de 13 de mayo de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22), el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «O», al no existir ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N».

Asimismo, el Tribunal ha acordado convocar a dichos opositores para la práctica del primer ejercicio el día 21 de enero de 1992, a las nueve horas, en la Sala de Cuadros del Palacio del Senado (entrada por calle Bailén, número 3).

Los opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Palacio del Senado, 13 de noviembre de 1991.-El Presidente del Tribunal, Bernardo Bayona Aznar.

ANEXO

Lista definitiva de admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
<i>Especialidad de Economía</i>		
1	Palacio Revuelta, Jorge	659.576
2	Peragón Lorenzo, Luis Amando	1.492.466
3	Picón Aguilar, Carmen	13.127.266
4	Santos Hernández, Julia	2.703.857
5	Taveira Jiménez, Manuel	5.244.843
6	Alonso López, José Angel	5.225.282
7	Antuña Caso de los Cobos, Eloy	9.377.790
8	López-Dóriga Bonnardeaux, Carolina	5.247.933
<i>Especialidad de Medios de Comunicación Social</i>		
9	Ochoa Ibeas, María Angeles	13.042.676
10	Olarieta Soto, Paloma	9.760.106
11	Ramírez Ruiz, Luis Carlos	5.612.380
12	Rastrolo Rojas, José Manuel (T. restringido)	8.324.003
13	Sánchez Rodríguez, Carmen	275.944
14	Sanmartí Roset, José María	37.705.335
15	Trigo Cervera, Juan Jesús	28.692.724
16	Báez Verdú, María de la O	42.832.157
17	Bondía Simón, Cristina	7.226.690
18	Calzón Robledo, Begoña	820.608
19	Campoamor Brea, Mónica (T. restringido)	32.622.041
20	Cortés Avellán, Josefa	805.706
21	Crespo Modrego, Anunciación Josefa	17.850.995
22	Cros López, Rafael	5.394.380
23	Donoso Meleró, María de los Angeles	50.070.744
24	Galán Astasio, Francisco Javier	5.356.746
25	Gay Fuentes, Celeste	25.132.581
26	González Navarro, María del Valle	6.980.810
27	García Sánchez, María del Mar	50.047.104
28	Guerrero de la Morena, Montserrat	50.076.787
29	Horna Redondo, María Raquel	9.307.725
30	Lerin de Abril, María de las Angustias	5.399.758
31	Martínez Jiménez, María Cristina	678.040
32	Mayordomo Pérez, María Yolanda	4.573.558
33	Multigner Cirodde, Gilles	51.372.752

Número de orden	Apellidos y nombre	DNI
<i>Especialidad en Informática</i>		
34	Raso García, Luis Jesús	2.527.223
35	Azorin-Albiñana López, Miguel Francisco	22.412.911
36	Bahillo Pereria, José Luis	1.389.139
37	Martin Cabrera, Enrique Manuel	78.437.111

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28158 ORDEN de 12 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Por Resolución de 22 de octubre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre, se nombraban funcionarios en prácticas de la Escala de Marineros del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Advertido error en el anexo a la indicada Resolución, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Página 35195, donde dice: «N.O.P.S.: 9. N.R.P.N.: 436660523S5538. Apellidos y nombre: Machín Reyes, José Domingo. Fecha de nacimiento: 23 de febrero de 1966. Provincia y localidad: MD Madrid», debe decir: «N.O.P.S.: 9. N.R.P.N.: 436660523S5538. Apellidos y nombre: Machín Reyes, José Domingo. Fecha de nacimiento: 24 de febrero de 1966. Provincia y localidad: MD Madrid».

Donde dice: «N.O.P.S.: 16. N.R.P.N.: 3277294157S5538. Apellidos y nombre: Díaz García, Diego Antonio. Fecha de nacimiento: 18 de septiembre de 1964. Provincia y localidad: MD Madrid», debe decir: «N.O.P.S.: 16. N.R.P.N.: 3277294157S5538. Apellidos y nombre: Díaz García, Diego Antonio. Fecha de nacimiento: 19 de septiembre de 1964. Provincia y localidad: MD Madrid».

Donde dice: «N.O.P.S.: 35. N.R.P.N.: 1598782024S5538. Apellidos y nombre: Bilbao Sande Enrique. Fecha de nacimiento: 12 de junio de 1966. Provincia y localidad: MD Madrid», debe decir: «N.O.P.S.: 35. N.R.P.N.: 1598782024S5538. Apellidos y nombre: Bilbao Sande, Enrique. Fecha de nacimiento: 19 de junio de 1966. Provincia y localidad: MD Madrid».

Donde dice: «N.O.P.S.: 38. N.R.P.N.: 2747491824S5538. Apellidos y nombre: Ruiz Avilés, Antonio. Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1968. Provincia y localidad: MD Madrid», debe decir: «N.O.P.S.: 38. N.R.P.N.: 2747491824S5538. Apellidos y nombre: Ruiz Avilés, Antonio Francisco. Fecha de nacimiento: 5 de noviembre de 1968. Provincia y localidad: MD Madrid».

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

28159 ORDEN de 12 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Mecánicos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Por Resolución de 22 de octubre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre, se nombraban funcionarios en prácticas de la Escala de Mecánicos del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Advertido error en el anexo a la indicada Resolución, se transcribe a continuación la siguiente modificación:

Página 35196, donde dice: «N.O.P.S.: 5. N.R.P.N.: 3518038524 S5530. Apellidos y nombre: Castro González, Rafael. Fecha de nacimiento: 7 de marzo de 1953. Provincia y localidad: MD Madrid», debe decir: «N.O.P.S.: 5. N.R.P.N.: 3581038513 S5530. Apellidos y nombre: Castro González, Rafael. Fecha de nacimiento: 7 de marzo de 1953. Provincia y localidad: MD Madrid».

Donde dice: «N.O.P.S.: 15. N.R.P.N.: 7224467657 S5530. Apellidos y nombre: Turienzo Andrés, Maurino. Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1955. Provincia y localidad: MD Madrid», debe decir: «N.O.P.S.: 15. N.R.P.N.: 7224676757 S5530. Apellidos y nombre: Turienzo Andrés, Maurino. Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1955. Provincia y localidad: MD Madrid».

Madrid, 12 de noviembre de 1991.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

28160 *ORDEN de 14 de noviembre de 1991 por la que se convoca concurso general (10.G.91) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, el cual, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción.

2. Podrán también participar los funcionarios de carrera de las Corporaciones Locales, para los puestos convocados en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos referidos en el párrafo anterior.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda, o sus Organismos autónomos, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa o suspensión firme de funciones, si ya han cumplido la sanción.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde presten sus servicios, o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado donde radica el puesto solicitado o en el del Ministerio, si la reserva no corresponde al área de una Secretaría de Estado.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección General de Servicios- se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9 y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrán solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de seis-, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del Centro directivo, donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puestos de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima de tres puntos en la valoración de méritos adecuados y del trabajo desarrollado.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de méritos adecuados y del trabajo desarrollado.

1.1 Valoración de méritos adecuados.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados, en relación con los solicitados según méritos adecuados que se especifican en el anexo I, se adjudicarán hasta un máximo de seis puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

2. Valoración del grado personal:

Por la posesión del grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente: